

“ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS”

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El INVIAS se encuentra adelantando un proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía tendiente a realizar la contratación para: **“ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS”**.

Teniendo en cuenta que a nivel nacional, las obras de infraestructura son de gran importancia para el desarrollo del país, ya que permiten el paso de bienes y servicios entre diferentes regiones, el Instituto Nacional de Vías ejecuta proyectos de infraestructura vial en todos sus modos para solucionar necesidades de conectividad, transitabilidad y movilidad de los usuarios, con tecnología sostenible y un talento humano calificado, íntegro, visionario y comprometido, contribuyendo a la competitividad y modernización de la infraestructura del país.

Adicionalmente, esta infraestructura conlleva cambios estructurales y ambientales que afectan las especies de fauna existentes en los alrededores, causando muchas veces su disminución, fragmentación de hábitats, efectos barrera, efectos bordes, atropellamiento de fauna, cambios climáticos debido a la producción de material articulado, al ruido, contaminación de aguas y de suelo.

En ese sentido, el INVIAS en el marco de su misionalidad y con el objeto de establecer lineamientos sostenibles en la infraestructura de transporte a su cargo, adoptó mediante Resolución No. 405 del 13 de febrero de 2020, la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, la cual fue actualizada por la Resolución 1314 del 20 de abril 2022, como una contribución a los cambios y retos que trae consigo el desarrollo sostenible en el país, bajo el entendido de que la infraestructura es una base fundamental para apoyar el crecimiento, la productividad y el bienestar de las comunidades y como una medida para dar cumplimiento a la normatividad nacional y a los tratados, contratos e instrumentos internacionales suscritos por el Estado Colombiano en materia de desarrollo sostenible.

En particular, la mencionada política se alinea con las estrategias transversales del *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, especialmente con el eje de “*Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental*”, que promueve el desarrollo de actividades productivas sostenibles, la protección de los ecosistemas y la mitigación y adaptación al cambio climático, en el marco de una transición hacia una economía más limpia y resiliente.

La Política de Sostenibilidad está estructurada en torno a cuatro ejes estratégicos que buscan: a) Incorporar criterios de sostenibilidad en el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura de transporte; b) Integrar las necesidades, conocimientos y habilidades de las comunidades locales en los proyectos del Instituto; c) Implementar estrategias de sostenibilidad a nivel institucional e interinstitucional y d) Fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación aplicadas a proyectos de infraestructura de transporte.

Para llevar a cabo esta política, el Instituto cuenta con el proyecto de inversión “*Desarrollo e Implementación de Criterios de Sostenibilidad en la Infraestructura de Transporte Nacional*”, identificado con el Código BPIN 2020011000159. En el marco de este proyecto, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se priorizan las actividades necesarias para implementar los distintos ejes de la política.

En este sentido, cada eje de la Política de Sostenibilidad se concreta mediante estrategias y actividades específicas. Particularmente, el eje 3, orientado hacia una institucionalidad sostenible, busca implementar acciones que promuevan una cultura de sostenibilidad entre todos los actores estratégicos del Instituto y del sector transporte, con el fin de alinear sus decisiones y actuaciones bajo este enfoque, posicionando así al INVÍAS como entidad líder en la materia. Dentro de las estrategias previstas, se destaca la promoción de la sostenibilidad en la gestión organizacional del Instituto y en los procesos de planeación territorial relacionados con la infraestructura de transporte.

Asimismo, el eje 4, enfocado en la innovación sostenible, promueve el desarrollo de soluciones innovadoras y la incorporación de tecnología a lo largo del ciclo de vida de los proyectos de infraestructura. Esto se realiza mediante procesos de investigación académica, espacios de intercambio de conocimiento y la implementación de incentivos para el uso de tecnologías ambientalmente sostenibles. En este marco, se contempla la estrategia de desarrollar e implementar nuevas tecnologías aplicadas al diseño, gestión y administración de proyectos de infraestructura de transporte sostenible.

Las estrategias mencionadas, orientadas a la materialización de los ejes de la Política de Sostenibilidad, se traducen en la elaboración de estudios y diseños enfocados en la sostenibilidad, incluyendo medidas para la conservación de la fauna que transita por la red nacional de carreteras a cargo del INVÍAS. Dentro de estas medidas de conservación, el INVÍAS cuenta con una plataforma tecnológica denominada Mapa de Vulnerabilidad Faunística (<https://hermes.invias.gov.co/VulnerabilidadFaunistica/>), mediante el cual se pueden identificar sectores de mayor probabilidad de atropellamiento de fauna silvestre en la red vial a cargo del INVÍAS.

Dentro de los resultados que arroja el Mapa de Vulnerabilidad Faunística, se ha identificado un Riesgo a la probabilidad de atropellamiento determinado en porcentajes, los cuales han permitido realizar una priorización de tramos viales para el desarrollo de estudios de conectividad ecológica, para los cuales es requerido el uso de equipos como cámaras de fototrampeo, las cuales son utilizadas para detectar presencia o ausencia de animales, realizar inventarios, registrar horas de actividad y otros comportamientos, estimaciones de diversidad, monitoreo de poblaciones en diferentes paisajes, estimaciones de abundancia y densidad y hasta control y vigilancia en áreas protegidas.

En este sentido, la Entidad requiere el alquiler de cámaras trampa que permitan el desarrollo de los estudios de conectividad ecológica con el objeto de posteriormente elaborar los diseños y otras medidas de mitigación sectorizados, que mitiguen el impacto de atropellamiento de fauna silvestre en las vías que presentan alta vulnerabilidad faunística, así como la seguridad de los usuarios de la infraestructura de transporte.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CORRESPONDE A:

“ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS”

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%. 10Actividades profesional

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)					Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4			14,9		-0,1		0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3			11,2		0,0		0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5			7,0		0,4		0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3			4,3		-0,7		1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3			-6,2		-4,4		2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1			1,6		0,0		-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8			1,4		2,1		0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7			21,3		0,4		0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0			6,9		-0,1		0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4			5,4		0,0		0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0			3,1		0,0		0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1			14,0		0,0		0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0			-4,0		0,0		0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2			-9,0		0,0		-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5			6,6		-0,1		0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8			2,7		1,0		0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6			6,3		0,3		0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5			4,0		-1,0		-1,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2025p / junio 2024)

En junio de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2024.

A continuación se presenta la siguiente gráfica:

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión*** Hera cobrada***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	1,9	0,0	0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,1	1,7	-1,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,5	1,7	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,0	-2,1	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,0	2,7	0,2	-6,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,7	-2,6	-0,4	1,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,3	-4,9	-2,3	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-1,0	-0,4	-0,2	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,7	-0,1	-1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,2	-4,8	-2,3	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	0,7	-4,5	-0,6	--
N	Divisiones 79, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	0,1	0,7	0,0	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-1,4	-1,3	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,7	-1,2	6,4	-1,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,5	-0,5	-0,6	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,7	1,4	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,5	1,2	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,01	-0,4	1,0	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más Representativas

1. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos - Variación anual: junio 2025p / junio 2024

En junio de 2025, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 21,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,5% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con junio de 2024.

Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

Total nacional
Junio 2025^P

Índice (ene 2022-jun 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales			
	Ingresos totales nominales	21,7	
	Ingresos por servicios prestados	22,4	21,3
	Ingresos por venta de mercancías	8,5	0,4
	Otros ingresos operacionales	-15,6	0,0
Personal ocupado total*			
	Personal ocupado total*	-1,5	
	Permanente	-1,1	-1,0
	Temporal directo	-3,5	-0,4
	Agencias	-12,1	-0,2
Salarios personal ocupado sin agencias			
	Salarios personal ocupado sin agencias	7,1	
	Salarios personal permanente	6,7	4,4
	Salarios temporal directo	13,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,7%, que se explica por los incrementos de 22,4% en los ingresos por servicios y de 8,5% en la venta de mercancías.

Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 15,6%. En junio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,5%, en comparación con junio de 2024, que se explica por las disminuciones de 1,1% en el personal permanente, de 3,5% en el personal temporal directo y de 12,1% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en junio de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

2. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte - Variación anual: junio 2025p / junio 2024

En junio de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 15,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,5% y los salarios registraron un incremento de 7,4%, en comparación con junio de 2024

Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

Total nacional

Junio 2025^p

Índice (ene 2022-jun 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	15,4	
	Ingresos por servicios prestados	15,7	14,9
	Ingresos por venta de mercancías	-13,0	-0,1
	Otros ingresos operacionales	13,9	0,6
	Personal ocupado total*	2,5	
	Permanente	3,0	1,9
	Temporal directo	-0,1	0,0
	Agencias	5,1	0,7
	Salarios personal ocupado sin agencias	7,4	
	Salarios personal permanente	7,2	4,9
	Salarios temporal directo	6,5	2,5

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,4%, que se explica por los incrementos de 15,7% en los ingresos por servicios y de 13,9% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 13,0%.

En junio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,5%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 3,0% en el personal permanente y de 5,1% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo presentó una disminución de 0,1%.

Mientras que, los salarios en junio de 2025 presentaron un aumento de 7,4%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 7,2% en los salarios del personal permanente y de 6,5% en los salarios del personal temporal directo.

3. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios - Variación anual: junio 2025p / junio 2024

En junio de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 14,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,9% y los salarios registraron un incremento de 9,5%, en comparación con junio de 2024.

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Total nacional

Junio 2025^p

índice (ene 2022-jun 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales			
	Ingresos totales nominales	14,1	
	Ingresos por servicios prestados	14,1	14,0
	Ingresos por venta de mercancías	-1,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	65,4	0,1
Personal ocupado total*			
	Personal ocupado total	-1,9	
	Permanente	0,4	0,1
	Temporal directo	1,8	0,7
	Agencias	2,0	0,0
	En misión	-6,2	-2,7
Salarios personal ocupado sin agencias			
	Salarios personal ocupado sin agencias	9,5	
	Salarios personal permanente	8,3	3,0
	Salarios temporal directo	12,6	3,8
	Salarios personal en misión	7,8	2,7

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 14,1%, que se explica por los incrementos de 14,1% en los ingresos por servicios y de 65,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 1,2%. En junio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,9%, en comparación con junio de 2024, que se explica por la disminución de 6,2% en el personal en misión.

Por su parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 1,8%, el personal permanente de 0,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,0%.

Mientras que, los salarios en junio de 2025 presentaron un aumento de 9,5%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 12,6% en los salarios del personal temporal directo, de 8,3% en los salarios del personal permanente y de 7,8% en los salarios del personal en misión.

Perspectivas de crecimiento en Colombia

Perspectivas 2025

Los indicadores macroeconómicos han sido mixtos en 2024 y las perspectivas económicas siguen siendo muy inciertas debido a múltiples factores. El contexto externo está impulsado por la reducción de la inflación mundial, que permitió a los bancos centrales de las economías avanzadas comenzar a recortar las tasas de interés. El calendario y la magnitud de estos recortes están marcando el ritmo de la política monetaria en las economías emergentes, impulsados por el apetito mundial por el riesgo.

Sin embargo, las tensiones geopolíticas y comerciales tras las elecciones estadounidenses y los resultados económicos de China seguirán afectando a las expectativas de recortes en los mercados mundiales. En el frente interno, la incertidumbre procede de la evolución de los desequilibrios fiscales, la orientación de la política

monetaria, las reformas que se debaten en el Congreso y el retorno de las tensiones políticas de cara a las elecciones de 2026.

Global: Un comienzo de año dominado por la posesión Trump como presidente de EEUU

La amenaza de la guerra comercial. El comienzo del próximo año estará dominado por la toma de posesión de Donald Trump como presidente de Estados Unidos. El presidente electo Trump ha prometido aumentar los aranceles como parte de su programa económico. Si se aplican, se espera que estos aranceles reduzcan el comercio entre Estados Unidos y el resto del mundo. También se espera que la estrategia acelere la inflación, limitando así el tamaño del ciclo de recorte de tipos de la Fed. Este escenario ha impulsado al alza al USD a finales de 2024, un factor que esperamos que siga dominando a lo largo del 2025. En el lado opuesto, la administración Trump también ha prometido reducir el tipo del impuesto de sociedades, lo que podría acelerar el deterioro fiscal de la economía estadounidense. Esto debería debilitar al USD y es algo que esperamos que el mercado tenga en cuenta en algún momento del 2025. A fin de cuentas, el escenario exterior apunta a que la volatilidad seguirá reinando el año que viene.

El grado de tensión geopolítica también debería vigilarse atentamente el próximo año. El conflicto en curso entre Rusia y Ucrania, las tensiones en Oriente Medio entre Israel y los grupos terroristas, y el aumento de la tensión entre China y Taiwán podrían ser fuentes de volatilidad en los mercados. Cualquier aversión al riesgo desencadenada por estas u otras tensiones geopolíticas debería traducirse inmediatamente en un dólar más fuerte y unos tipos de los bonos soberanos exteriores más bajos.

En cuanto a las materias primas, en particular los precios del petróleo, nuestro equipo de O&G espera un precio medio del Brent de 70 USD/bbl en 2025, muy por debajo de la media de 80 USD/bbl de 2024. Los menores precios del petróleo reducen las exportaciones y contribuyen así al deterioro que esperamos en el déficit por cuenta corriente el próximo año.

La actividad económica, impulsada principalmente por la continuación del ciclo de relajación monetaria

La economía crecerá un 1,8% en 2024, impulsada principalmente por la continuación del ciclo de relajación monetaria, que ha permitido una recuperación gradual de la inversión, y la resistencia del mercado laboral, que ha apoyado el consumo. Por el lado de la oferta, las actividades primarias y los servicios lideran el crecimiento a pesar de los malos resultados observados en las actividades secundarias.

De cara a 2025, se espera que la economía repunte hacia niveles tendenciales y crezca un 2,6% debido a los efectos positivos del ciclo de relajación monetaria sobre los costes de financiación de hogares y empresas. Sin embargo, por el lado de la oferta, la recuperación hacia los niveles tendenciales dependerá especialmente del crecimiento de industrias tradicionales como la manufacturera, el comercio minorista, el transporte y la construcción.

Dado que la capacidad del gobierno para contribuir a la economía es cada vez más limitada, vemos que el crecimiento sectorial será apoyado por la empresa privada. Por lo tanto, dependerá del aumento de los niveles de confianza con reglas claras por parte del gobierno y posibles mayores estímulos monetarios. Sobre la primera cuestión, destacamos que la incertidumbre sobre los efectos de las reformas que se debaten en el Congreso y el avance de la carrera presidencial podrían frenar el crecimiento, poniendo un sesgo a la baja a nuestra proyección. Aunque la orientación de la política monetaria pasaría a ser neutral en 2026, esperamos que la actividad económica crezca un 2,4%, por debajo del PIB potencial, ya que las elecciones tienden a frenar el consumo y la inversión.

La inflación: La «última milla». Se espera que la inflación se sitúe en el 5,2% en 2024, todavía por encima del límite superior del intervalo objetivo. Esta previsión está respaldada por la disipación de los fenómenos meteorológicos adversos que han favorecido principalmente la bajada de los precios de los alimentos, así como por la evolución de la actividad económica, que ha contribuido a aliviar las presiones de la demanda. Debemos destacar que, a pesar de las decisiones de política monetaria, la inflación ha demostrado ser más persistente que en otros países de la región debido a i) el ajuste en el precio de los combustibles congelados entre 2021-2022, ii) muchos rubros indexados a la inflación del año anterior (9.3%), y iii) el aumento de dos dígitos en el salario mínimo (12%).

Esperamos que el proceso desinflacionista continúe hasta 2025, aunque a un ritmo más lento, y que la inflación se acerque al 3,8% a finales de año. Nuestra previsión para 2025 incluye la rigidez estacional en el primer semestre de 2005, un efecto estadístico de arrastre derivado de la menor indexación en 2024 y del salario mínimo, subidas graduales del precio del gasóleo y ajustes de las tarifas de peaje y de los precios de la energía. Salvo perturbaciones inesperadas, esperamos que la inflación siga fluctuando dentro del intervalo objetivo en 2026 y se sitúe en el 3% a finales de ese año.

Política monetaria: Los nuevos riesgos exigen cautela. 2024 mostró que era necesaria una política monetaria contractiva para garantizar la convergencia de la inflación hacia su rango objetivo y ajustar el exceso de demanda. Por lo tanto, se espera que el Banrep mantenga su postura prudente, con un recorte de 50 puntos básicos en la reunión de diciembre, situando el tipo de política monetaria en el 9,25% en 2024. La convergencia de la inflación hacia el rango objetivo en 2025 debería permitir al Banrep continuar el ciclo de relajación de la política monetaria, situando el tipo de referencia en el 6,5% a finales de año. Aunque también asistiremos a un cambio en la junta directiva del Banrep a partir del próximo año debido al nombramiento de dos nuevos miembros, los riesgos de tipos más altos de lo previsto en EE.UU., las devaluaciones regionales de las divisas y la incertidumbre sobre las perspectivas fiscales del país podrían llevar al Banrep a mantener la cautela en relación con las decisiones de política monetaria para evitar un desanclaje de las expectativas. Todos los escenarios anteriores podrían dar lugar a momentos en los que surja incertidumbre sobre el calendario y la magnitud de los recortes de tipos de la política monetaria durante 2025, pero lo que no debería cambiar es la previsión del 6,5% para 2025. Para 2026, esperamos que los recortes continúen hasta una tasa terminal del 5,5% a medida que la inflación se asiente dentro del rango objetivo. Este tipo terminal es coherente con nuestra estimación de un tipo de interés real de equilibrio a largo plazo del 2,5%.

Cuentas exteriores: Una posibilidad de esperanza. La balanza por cuenta corriente registró un déficit de 1.700 millones de dólares en el 3T24, equivalente al 1,6% del PIB. El déficit disminuyó 23,8 millones de USD interanualmente (-0,1 p.p. del PIB) y aumentó 4,0 millones de USD intertrimestralmente (+0,02 p.p. del PIB), impulsado principalmente por un aumento del superávit de la renta secundaria, parcialmente compensado por mayores déficits de la balanza comercial y de la renta de los factores. En el 3T24, la cuenta corriente registró un déficit comercial de 2.500 millones de dólares, un déficit de renta de los factores de 3.300 millones de dólares y un superávit de transferencias corrientes de 4.100 millones de dólares. La cuenta financiera registró entradas netas de capital por valor de 1.000 millones de dólares (0,9% del PIB), lo que supone un descenso de 395 millones de dólares interanuales (-0,5 p.p. del PIB) y de 89 millones de dólares intertrimestrales (-0,1 p.p. del PIB). La cuenta financiera incluyó entradas de capital por valor de 3.900 millones de dólares, salidas de capital por valor de 1.600 millones de dólares, pagos de derivados financieros por valor de 1.000 millones de dólares y un aumento de 1.000 millones de dólares en activos de reserva. Los errores y omisiones se estimaron en 688 millones de dólares.

Entre 2024 y 2026, se espera que el desequilibrio exterior del país aumente y muestre un ajuste significativo vinculado a la entrada de la economía en modo de recuperación. La combinación de un ciclo de relajación monetaria, una mayor confianza de los consumidores y las empresas, y un aumento de los pagos de dividendos y de la oferta de crédito, apuntan a un deterioro de la balanza por cuenta corriente el próximo año. En

consecuencia, el déficit por cuenta corriente debería reducirse del 2,6% del PIB en 2023 al 2,2% en 2024, antes de repuntar al 3,3% en 2025 y al 3,6% en 2026. El déficit seguirá financiándose principalmente con flujos de IED. Para 2025-26, el crecimiento del déficit por cuenta corriente es coherente con la aceleración de la economía hasta sus niveles tendenciales de PIB. El aumento del déficit por cuenta corriente deteriora la posición exterior del país y hace que la economía sea más vulnerable al mercado mundial.

De cara a finales de este año, esperamos que el USD/COP ronde los 4.350 \$. La fortaleza global del dólar estadounidense, unida a la continuación de los recortes de tipos por parte del Banrep, deberían justificar esta previsión. De cara a 2025, esperamos que el USD/COP se mantenga en niveles en torno a los 4.200 y los 4.500 dólares, con una primera mitad del año representada por un tipo de cambio que gravite en torno a los 4.350 dólares, y una segunda mitad del año en la que deberíamos ver un nivel de tipo de cambio más bajo, de 4.200 dólares.

Equilibrio fiscal: La cuerda floja fiscal. Mientras prosiguen los esfuerzos del Gobierno para consolidar la estabilidad fiscal, las finanzas públicas siguen expuestas a riesgos significativos. Una elevada deuda denominada en USD, una disminución de los ingresos previstos y la inflexibilidad del gasto público plantean retos que generan dudas sobre el cumplimiento de la regla fiscal.

En 2024, los ingresos fiscales fueron inferiores a lo previsto debido al lento crecimiento económico y a los desfavorables precios internacionales del petróleo y el carbón. Los ingresos por IVA disminuyeron y los del impuesto sobre la renta se redujeron debido a los pagos anticipados en 2023 y a la deducibilidad de los cánones este año. Sin embargo, estos fueron parcialmente compensados por mayores ganancias inesperadas del Banco Central, que ascendieron a COP\$8.6tn en octubre (vs. COP\$7.9tn proyectados). Esto condujo a una reducción del gasto de COP\$28,4tn, así como a retrasos en los proyectos de inversión pública (pagos y compromisos), y a presiones sobre el flujo de caja, ya que el efectivo disponible del gobierno es históricamente bajo. Adicionalmente, los pagos de intereses de la deuda interna aumentaron debido a mayores tasas de emisión y a un debilitamiento del COP mayor al esperado.

En este escenario, esperamos que el déficit fiscal de 2024 sea del 5,9% del PIB, y que descienda al 5,0% en 2025. Esto se ve impulsado por un aumento de los ingresos fiscales debido a un mejor desempeño económico, una reducción de las transferencias relacionadas con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FPEC), una reducción del valor nominal de los bonos con vencimiento en 2025 y una leve reducción del USD/COP hacia fines de 2025. En cuanto a la sostenibilidad de las finanzas públicas, existe consenso sobre varios puntos que el gobierno debe aclarar en el corto y mediano plazo: (i) el manejo del gasto y los recortes presupuestales para cumplir con la regla fiscal; (ii) el impacto fiscal de las reformas en curso en el Congreso, en particular la reforma a la descentralización y la ley de financiamiento; y (iii) la atención de los crecientes pasivos contingentes, que podrían representar hasta COP10,1tn en sectores como: transporte (peajes), energía (opciones tarifarias), educación (ICETEX) y salud (régimen subsidiado y otras cuentas territoriales). De esta manera, 2025 debería ser un año desafiante para el gobierno y su meta de mostrar un grado de mejora en las métricas fiscales.

Entorno político y agenda de reformas

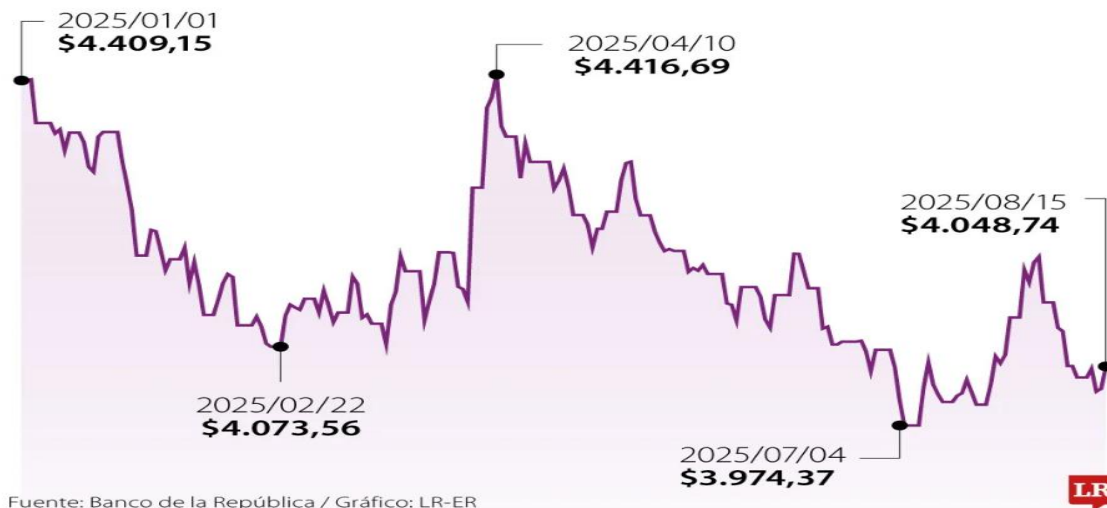
¿El Gobierno contraataca? El Gobierno inicia la recta final de su mandato con el «desgaste» normal. El capital político del presidente Petro ha ido cayendo y se espera que siga haciéndolo en un entorno en el que, para cumplir con la mejora de las métricas fiscales, no será posible aumentar el gasto social. No sólo eso, sino que atender el aumento del gasto en salud, así como varias promesas de campaña, será una tarea extremadamente difícil. Toda esta situación debería dificultar enormemente la aprobación por el Congreso de los proyectos de reforma en curso y de cualquier nuevo proyecto de reforma. También reconocemos que, en la segunda mitad

de 2025, deberíamos ver el comienzo de la carrera presidencial, lo que podría proporcionar un impulso de confianza a los locales de cara al proceso electoral de 2026.

Fuente: <https://www.btgpactual.com.co/index.php/es/blog/analisis/colombia-perspectivas-economicas-es-todo-fiscal>, diciembre 16 de 2024.

LAS TENSIONES GLOBALES NO DEJARÍAN QUE DÓLAR CAIGA POR DEBAJO DE \$4.000 A FIN DE AÑO

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)



Expertos durante el congreso de la Andi pronostican que la divisa rondará los \$4.000 e, incluso, podría llegar hasta \$4.080, pero todo dependerá de la resiliencia económica.

Durante el Congreso de la Andi, Verónica Navas, manager upstream & advisory para Latinoamérica y el Caribe en IFC; Munir Jalil, director ejecutivo y economista jefe para la Región Andina en BTG Pactual; y Ángela Hurtado, managing director y senior country officer de JP Morgan Colombia, aseguraron que el dólar cerrará este año cerca del umbral de \$4.000. La negociación de la tasa de cambio del dólar cerró ayer al alza en \$4.017,90, lo que representó una caída de \$30,84 frente al indicador de la Tasa Representativa del Mercado, TRM.

Se espera que las políticas comerciales de Estados Unidos, así como los indicadores fiscales del Gobierno colombiano, impulsen a que la moneda local llegue a ese nivel. Los expertos calcularon que en 2026 la moneda podría llegar a \$4.050. Jalil aseguró que una tasa baja es “una mala noticia para el petróleo” y aseguró que el año cerrará con un dólar cerca de \$4.080 al cierre de este año.

El experto espera que las dinámicas del mundo y las políticas monetarias adoptadas por las economías puedan cambiar el panorama económico. Navas, por otro lado, asegura que las decisiones de EE.UU. afectarán al precio del dólar. La experta, sin embargo, dijo que la economía global ha mostrado cierta resiliencia y el crecimiento global ha sido de 3%.

Hurtado explicó que los primeros meses del año fueron difíciles para la compra de activos estadounidenses, por cuenta de la llegada de Donald Trump a la Casa Blanca. Sin embargo, la tendencia se revirtió en el trimestre siguiente.

Mauricio Acevedo Montalvo, estrategia Divisas y Derivados en Corficolombiana, tiene otra postura respecto al precio y proyecta que la divisa norteamericana llegará a \$3.700 a final de año, alrededor de \$300 menos del precio que rige.

“En un nivel máximo, podría estar por el lado de 4.850 y un nivel mínimo de \$4.000. El eje es de \$3.700. Se explica porque se espera porque la tendencia es que el dólar se siga debilitando a nivel global y es algo que viene sucediendo desde noviembre del año pasado. Estas proyecciones tienen cabida siempre y cuando no suceda algo extraordinario, como el covid”, aseguró el analista.

Datos de Davivienda arrojan que el dólar a nivel global en agosto recuperó parte del movimiento bajista observado en junio. El mes pasado, la tasa de cambio tuvo fluctuaciones, pero se mantuvo en niveles de \$4.000 y \$4.200. “Bajo panorama, la continuidad de la tendencia bajista encontraría soporte cerca de \$4.030, \$4.000, \$3.350 y 3.920”, se lee en el informe.

El banco asegura que es importante seguir las declaraciones de los miembros del Banco Central de Estados Unidos y la dinámica laboral, ya que será decisivo para reducir la cautela de la FED en medio de las presiones comerciales y fiscales sobre el PIB. Todo lo anterior podría mantener vigente el ciclo bajista de la moneda de Estados Unidos.

Monedas de la región a la baja

Un análisis de la región de Wells Fargo indicó que si bien las monedas de América Latina se han disparado a lo largo del año, impulsadas por una caída del dólar, el pronóstico para el fin de año es más negativo y se espera que caigan las divisas. La entidad no ve a largo plazo una debilidad del dólar, pues la inflación y recorte de tasas incidirán en cambiar el panorama.

“El contexto macroeconómico y de posicionamiento es negativo para la región”, aseguró Wells Fargo. La divisa norteamericana ha caído cerca de 8% este año y esto ha disparado el desempeño de las monedas locales; no obstante, los analistas esperan un “desempeño inferior a largo plazo”. Una de las explicaciones son las elecciones presidenciales en Brasil y Colombia, que tendrán lugar el próximo año, pues incidirán las tensiones políticas.

El desempeño de las monedas emergentes a lo largo del año ha sido de crecimiento en América Latina. Datos de Davivienda revelan que el peso mexicano y el colombiano han crecido 12,13% y 8,78% durante 2025. El sol peruano ha avanzado 6,18%. El peso argentino, sin embargo, ha caído poco más de 22,2% este año.

Fuente: <https://www.larepublica.co/finanzas/proyecciones-del-dolar-para-el-segundo-semester-de-2025-4204274>

PERSPECTIVA ECONOMÍA MUNDIAL

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política.

Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.

	Interanual						T4 a T4 2/		
	Estimación		Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de octubre		Estimación	Proyecciones	
	2023	2024	2025	2026	2025	2026		2025	2026
Producto mundial	3.3	3.2	3.3	3.3	0.1	0.0	3.4	3.2	3.1
Economías avanzadas	1.7	1.7	1.9	1.8	0.1	0.0	1.8	1.9	1.7
Estados Unidos	2.9	2.8	2.7	2.1	0.5	0.1	2.7	2.4	2.1
Zona del euro	0.4	0.8	1.0	1.4	-0.2	-0.1	1.1	1.2	1.4
Alemania	-0.3	-0.2	0.3	1.1	-0.5	-0.3	-0.1	0.8	0.9
Francia	1.1	1.1	0.8	1.1	-0.3	-0.2	0.7	1.0	1.2
Italia	0.7	0.6	0.7	0.9	-0.1	0.2	0.6	1.0	0.7
España	2.7	3.1	2.3	1.8	0.2	0.0	3.2	1.9	2.0
Japón	1.5	-0.2	1.1	0.8	0.0	0.0	0.7	0.8	0.7
Reino Unido	0.3	0.9	1.6	1.5	0.1	0.0	1.7	1.8	1.3
Canadá	1.5	1.3	2.0	2.0	-0.4	0.0	1.8	2.1	1.9
Otras economías avanzadas 3/	1.9	2.0	2.1	2.3	-0.1	0.0	1.7	2.8	1.7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4.4	4.2	4.2	4.3	0.0	0.1	4.6	4.2	4.2
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5.7	5.2	5.1	5.1	0.1	0.2	5.6	4.9	5.1
China	5.2	4.8	4.6	4.5	0.1	0.4	4.9	4.5	4.5
India 4/	8.2	6.5	6.5	6.5	0.0	0.0	7.5	6.5	6.5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3.3	3.2	2.2	2.4	0.0	-0.1	2.3	2.9	1.6
Rusia	3.6	3.8	1.4	1.2	0.1	0.0	2.7	1.2	1.2
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.5	2.7	0.0	0.0	2.6	2.7	2.4
Brasil	3.2	3.7	2.2	2.2	0.0	-0.1	4.1	2.1	2.3
México	3.3	1.8	1.4	2.0	0.1	0.0	1.8	1.4	2.1
Oriente Medio y Asia Central	2.0	2.4	3.6	3.9	-0.3	-0.3	...	...	...
Arabia Saudita	-0.8	1.4	3.3	4.1	-1.3	-0.3	5.0	1.2	4.1
África subsahariana	3.6	3.8	4.2	4.2	0.0	-0.2	...	...	...
Nigeria	2.9	3.1	3.2	3.0	0.0	0.0	3.5	3.7	3.8
Sudáfrica	0.7	0.8	1.5	1.6	0.0	0.1	1.7	0.6	2.2
Partida informativa									
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2.8	2.7	2.9	2.8	0.1	0.1	2.9	2.7	2.6
Unión Europea	0.6	1.0	1.4	1.7	-0.2	0.0	1.3	1.5	1.7
ASEAN-5 5/	4.0	4.5	4.6	4.5	0.1	0.0	4.9	3.9	5.0
Oriente Medio y Norte de África	1.8	2.0	3.5	3.9	-0.5	-0.3	...	...	...
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4.5	4.2	4.2	4.2	0.0	0.1	4.6	4.2	4.2
Países en desarrollo de ingreso bajo	4.1	4.1	4.6	5.4	-0.1	-0.2	...	...	...
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 6/	0.7	3.4	3.2	3.3	-0.2	-0.1	...	...	...
Economías avanzadas	0.0	2.2	2.1	2.5	-0.5	-0.3	...	...	...
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	2.0	5.4	5.0	4.6	0.3	0.2	...	...	...
Precios de las materias primas									
Petróleo 7/	-16.4	-1.9	-11.7	-2.6	-1.3	1.0	-10.8	-5.0	-2.2
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	-5.7	3.4	2.5	-0.1	2.7	-0.9	7.1	0.1	0.5
Precios mundiales al consumidor 8/	6.7	5.7	4.2	3.5	-0.1	-0.1	5.2	3.5	3.0
Economías avanzadas 9/	4.6	2.6	2.1	2.0	0.1	0.0	2.2	2.1	2.0
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 8/	8.1	7.8	5.6	4.5	-0.3	-0.2	7.6	4.6	3.8

Fuente. Fondo Monetario Internacional – enero 2025

3.1.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Por su lado, el fototrampeo es una herramienta no invasiva y versátil que permite obtener una gran riqueza y cantidad de información acerca de la fauna presente en un lugar en su estado natural, sin alterar el comportamiento de los animales. Las cámaras trampa se caracterizan por ser equipos altamente resistentes a factores meteorológicos adversos, tales como la humedad, la precipitación, la temperatura, el viento y la presión

atmosférica. Esto las convierte en herramientas ideales para el trabajo de campo, ya que permiten realizar registros permanentes, tanto diurnos como nocturnos, de animales silvestres que van desde aves pequeñas hasta grandes mamíferos, especies que por su morfología, comportamiento esquivo o hábitos crepusculares y nocturnos son particularmente difíciles de muestrear con métodos tradicionales.

Además de su robustez física, las cámaras trampa cuentan con sensores infrarrojos y tecnologías de alta resolución que posibilitan la captura de imágenes y videos de calidad, lo cual aporta datos visuales invaluable para la identificación precisa de especies, la documentación de comportamientos específicos y la verificación de presencia en áreas remotas o de difícil acceso. Este método proporciona información de gran valor tanto para aficionados como para investigadores de la vida silvestre, especialmente en lo referente a especies raras, crípticas o poco frecuentes, que de otra manera serían casi imposibles de detectar.

Las cámaras trampa se utilizan principalmente en estudios de biodiversidad faunística, aunque su aplicación es muy amplia y varía según los objetivos de la investigación. Entre los usos más comunes se incluyen la detección de presencia o ausencia de especies, la identificación taxonómica, la estimación de densidad, abundancia y diversidad, el monitoreo de patrones de actividad y comportamiento, y la realización de inventarios faunísticos completos. El fototrampeo permite obtener datos precisos sobre aspectos cruciales como la distribución espacial de las especies, el uso del hábitat, las áreas de campeo y territoriales, así como patrones temporales de actividad diaria y estacional. Esto resulta fundamental para comprender la dinámica poblacional y los factores ecológicos que influyen en la conservación de las especies (Foresman y Pearson, 1999; Moraes Tomas y Miranda, 2003; Torre et al., 2003a; Bitetti et al., 2006).

Un beneficio adicional del fototrampeo es que, al utilizar dispositivos automatizados para registrar la fauna durante largos periodos, se genera un tamaño de muestra considerablemente mayor que el alcanzado por métodos tradicionales como transectos visuales o trampas físicas. Esto incrementa la representatividad de los datos y permite realizar análisis poblacionales más robustos y con menor sesgo, lo que se traduce en una mejor aproximación a la realidad local de la fauna (Bridges et al., 2004).

Asimismo, si se han establecido bases de datos estructuradas adecuadamente, es posible realizar análisis avanzados que determinen los periodos de actividad específicos para cada especie, identificando horarios pico, patrones crepusculares o nocturnos y variaciones estacionales. Esta información es clave para optimizar esfuerzos de muestreo, diseñar estrategias de conservación focalizadas y evaluar los impactos ambientales o antropogénicos sobre las poblaciones estudiadas.

No obstante, es importante señalar algunas limitaciones y consideraciones técnicas del fototrampeo. Por ejemplo, la colocación estratégica de las cámaras es crucial para maximizar la detección de especies objetivo y evitar sesgos de muestreo. Además, algunas especies muy pequeñas o que evitan senderos y espacios abiertos pueden no ser detectadas con facilidad. Los datos obtenidos también requieren de análisis estadísticos especializados, como modelos de ocupación o estimación de abundancia usando capturas marcaje-recaptura, para evitar interpretaciones erróneas.

3.1.2. REGULATORIO – NORMAS APLICABLES AL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de:

Internacional:

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992.

- Cumbre mundial del desarrollo sostenible celebrada en Nueva York (Estados Unidos de América) en 2015, -Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Nacional:

- Constitución política, Ley 99 de 1993 y Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015
- Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia – CONPES 3918 de 2018.
- Resolución No. 405 del 13 de febrero de 2020, actualizada por la Resolución 1314 del 20 de abril 2022, la POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas serán aplicadas las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación.

También tendrán aplicación las normas legales dictadas sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

3.1.3. **ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Para la determinación del valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia la información correspondiente al proceso de contratación adelantado en la vigencia 2023, publicado en la plataforma SECOP II con el número IP-DTE-SS-010-2023; en el marco de dicho proceso, se efectuó previamente un estudio de mercado con el propósito de establecer un valor de referencia. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el resultado del estudio de mercado número SIP-DEO-SEP-028-2025 publicado en la vigencia 2025 en la misma plataforma, en el cual se recibió una cotización formal. Es pertinente señalar que en ambos casos se mantuvo las mismas condiciones técnicas del objeto contractual, garantizando así la comparabilidad y validez de los valores considerados.

Así las cosas, para el contrato que se ejecutó en 2023, publicado en SECOP II bajo el número IP-DTE-SS-010-2023, se realizó estudio del mercado publicado con número SOL-DTE-SEP-004-2023, en el cual se obtuvieron tres (3) cotizaciones correspondientes al valor unitario del alquiler de una cámara trampa por un mes calendario (30 días), incluyendo sus respectivos accesorios y cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, como se describe a continuación:

- Biológica Proyectos SAS (NIT 900383358), por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.343.800)
- Pochitroniks SAS (NIT 9013774341), por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.142.000)
- BIOWEB SAS (NIT 9000846122), UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.207.850)

De este modo, para el contrato de 2023, se determinó un valor promedio unitario por cámara trampa de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE IVA incluido (\$2.242.900) y UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE sin IVA (\$1.884.790).

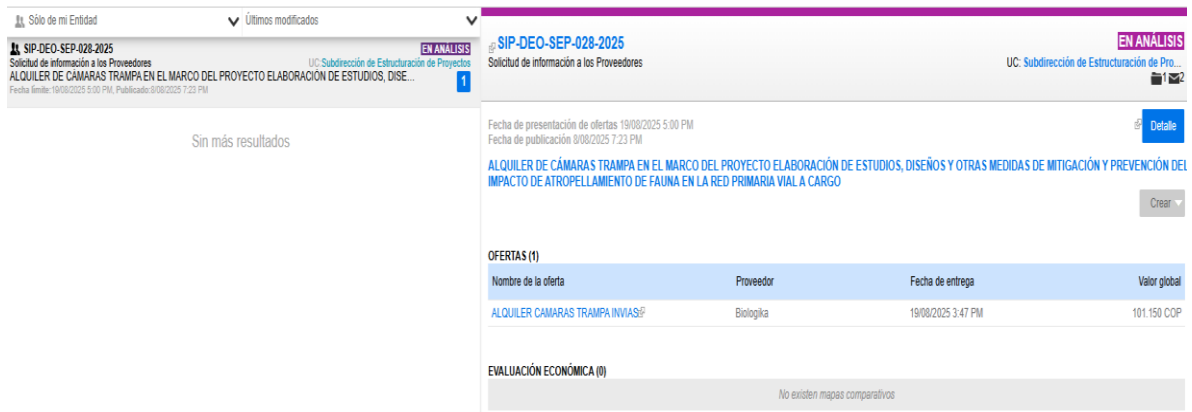
Ahora bien, para la presente vigencia 2025 se realizó un nuevo estudio del mercado, con el objeto de determinar el valor del presupuesto oficial, dando cumplimiento a lo estipulado en el literal C del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 del 27 de febrero de 2024, que señala:

Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:

(...)

c. Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección. (Negrilla fuera de texto).

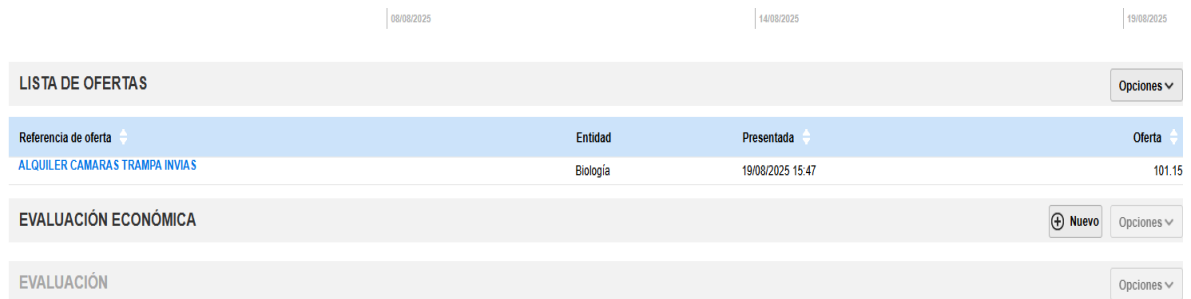
Por tanto, se procedió a realizar la solicitud de cotizaciones mediante la plataforma Secop II con número SIP-DEO-SEP 028 – 2025 el día 8 de agosto de 2025, como se evidencia a continuación:



The screenshot displays the 'SIP-DEO-SEP-028-2025' procurement process in the 'EN ANÁLISIS' (Under Analysis) status. The title of the process is 'ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATRÓPELAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO'. The table of offers shows one offer from 'Biología' with a value of 101.150 COP. The economic evaluation section indicates 'No existen mapas comparativos'.

En el marco de la solicitud de cotizaciones, el 12 de agosto de 2025 la empresa Pochitroniks S.A.S. presentó una solicitud de aclaración, radicada bajo el número CO1.MSG.8305268, relacionada con la inclusión de las baterías y el cargador dentro del precio del alquiler. Frente a dicha solicitud, se emitió respuesta el 15 de agosto de 2025, en la cual se precisó que los equipos debían ser entregados con sus respectivas baterías, cargadores y todos los accesorios necesarios para garantizar su correcto y completo funcionamiento.

Por último, el día 19 de agosto de 2025, la empresa BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S. identificada con NIT 900.383.358 presentó cotización como se evidencia en el siguiente pantallazo:



The screenshot shows the 'LISTA DE OFERTAS' (List of Offers) for the procurement process. The table lists one offer from 'Biología' with a value of 101.15. The 'EVALUACIÓN ECONÓMICA' (Economic Evaluation) section is visible, along with the 'EVALUACIÓN' (Evaluation) section.

Esta publicación finalizó el día 22 de agosto de 2025 y como resultado se obtuvo esta única cotización de la empresa BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S., no obstante, al observar que el valor reportado no era consistente con los requerimiento indicados en el SIP-DEO-SEP 028 – 2025, razón por la cual, se solicitó aclaración a través de la plataforma SECOP II en la opción mensajes con número CO1.MSG.8368255, frente a lo que dicha

empresa envió corrección con el valor del alquiler para 40 cámaras trampa por 30 días hábiles por CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$121.380.000) IVA INCLUIDO, es decir, un valor unitario de TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.034.500) IVA INCLUIDO.

Referencia interna: SIP-DEO-SEP-028-2025
 Descripción del proceso: ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN
 De: Biología Proyectos SAS
 Usuario: CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA
 Fecha: 9 horas de tiempo transcurrido (26/08/2025 11:07:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.8370894
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: RE: Solicitud aclaración cotización

Documento	Nombre del documento	
Anexos	Cotización INVIAS Alquiler camaras trampa.pdf	Cotización INVIAS Alquiler camaras trampa.pdf
		Detalle

Texto de mensaje

8/25/2025 6:54:00 PM INVIAS

Cordial saludo, proveedor:

La Entidad Estatal, teniendo en cuenta la información suministrada en la cotización presentada por Biología Proyectos SAS, se permite respetuosamente solicitar aclaración en relación al valor cotizado, ya que no hay claridad si dicho valor corresponde al alquiler por día o por mes.

Agradecemos la respuesta a la mayor brevedad posible.

Buenos días,

Por medio de la presente les confirmamos que en la cotización esta el valor por día, y no por mes (30 días), de manera que adjuntamos la cotización actualizada del valor mensual.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	6.1	ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS	Und	40	\$ 3.034.500,00	\$ 121.380.000,00
SUBTOTAL						\$ 102.000.000,00
IVA 19%						\$ 19.380.000,00
TOTAL						\$ 121.380.000,00

Con estos antecedentes, para determinar el presupuesto del proceso, se tuvo en cuenta el valor unitario del contrato ejecutado en el 2023 sin IVA correspondiente a UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.884.790), y se trajo a valor presente para la vigencia de 2025, arrojando un valor de DOS MILLONES CUARENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS SIN IVA (\$2.040.072). Adicionalmente, la entidad tuvo en cuenta la cotización presentada en el estudio del mercado por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS SIN IVA (\$2.550.000); al realizar el promedio de ambos valores, se obtiene un promedio simple de DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS SIN IVA (\$2.295.036), al cual se le debe adicionar el 19% del IVA correspondiente a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$436.057) para determinar un valor final IVA INCLUIDO de DOS MILLONES SETESIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.731.093).

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad indicada en el anexo técnico, la entidad requiere el alquiler de 40 cámaras trampa por una duración de 30 días hábiles, por tanto, se establece que el valor total del proceso asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (109.243.720), INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El proceso será adjudicado por el valor ofertado en la propuesta económica del adjudicatario, conforme a las necesidades del INVÍAS y hasta agotar el presupuesto, sin superar el plazo de ejecución dispuesto en el contrato.

3.1.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El INVIAS realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para encontrar procesos y/o contratos que tengan objeto de igual o similares características al requerido, (en lo posible de los dos últimos años), teniendo en cuenta aspectos tales como: especificaciones técnicas y cumplimiento del objeto del contrato.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE INVIAS

Entidad y/o Empresa contratista	Objeto	Número y fecha del proceso	Valor unitario (IVA-Si aplica)	Modalidad de contratación
INVIAS	Suministrar el servicio de alquiler de cámaras trampa en el marco del proyecto elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación y prevención del impacto de atropellamiento de fauna en la red primaria vial a cargo del invias	IP-DTE-SS-010-2023	\$1.843.551	INVITACION PUBLICA

Una vez se da la búsqueda en Colombia Licita siendo esta la herramienta de consulta de procesos y licitaciones del SECOP 1 y 2, donde se ha tenido en cuenta como primera medida la modalidad que en ese caso es mínima cuantía y el objeto, no se encontraron procesos ya que en otras entidades han adquirido o comprado cámaras trampa más no su alquiler.

Por tal razón no es posible relacionar contrataciones similares de otras entidades.

3.1.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de servicios y dispositivos electrónicos en Colombia es dinámica y está en constante crecimiento, impulsada por la creciente adopción de tecnologías digitales y el aumento del comercio electrónico.

El sector de software y TI se consolida como estratégico para el desarrollo económico, generando ingresos significativos y contribuyendo a las exportaciones del país.

En lo que tiene que ver con la oferta de cámaras trampa para el monitoreo de fauna silvestre es variada y se encuentra en crecimiento, impulsada por iniciativas de ciencia participativa y proyectos de investigación. Organismos como el Instituto Humboldt y diversas Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) utilizan estas herramientas para estudiar y proteger la biodiversidad. Además, la ciudadanía se involucra cada vez más en el uso de cámaras trampa para el registro de fauna, lo que ha llevado a un aumento en la disponibilidad de información y a una mayor conciencia sobre la importancia de la conservación.

Estas son algunas de las empresas en Colombia que prestan el servicio de alquiler de cámaras trampa.

- BIOWEB COLOMBIA
- CACHICAMOWEB.COM
- CENDEMICA.COM
- ECOREEF RENTALS
- BIOLOGIKA COLOMBIA
- HABITAT FOCUS

Por lo anterior, se evidencia una muestra representativa de personas jurídicas que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos. El presente proceso estará abierto a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren en capacidad de cumplir con el objeto contractual; desarrollando a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. De igual manera se deberá dar cumplimiento efectivo a las especificaciones técnicas descrita. De conformidad con lo anterior se puede vislumbrar una concurrencia media de oferentes al proceso.

3.2. OBJETO POR CONTRATAR:

La contratación que nos ocupa, según la necesidad identificada, deberá tener por objeto:

“ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS”.

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
45000000	45120000	45121500	45121501	45121501 Cámaras Fijas

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 y los bienes o servicios a adquirir no están incluidos en Acuerdo Marco de Precios establecidos por Colombia Compra Eficiente, ni en Bolsa de Productos.

b. Condiciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas aceptables son las que se encuentran consagradas en el **Anexo No. 1 Técnico ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si hay lugar a ello.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
7. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
14. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Realizar la entrega de las cámaras en las instalaciones de INVIAS - Sede Principal: Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point, Bogotá – Colombia.
2. Suscribir el acta de entrega de las cámaras, previa verificación de la funcionalidad de cada uno de los equipos por parte del supervisor del contrato o quien se asignado.
3. Mantener de manera constante y oportuna comunicación con el INVIAS sobre los avances en la ejecución del contrato. Así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, corrigiendo de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.
4. Prestar los servicios, de acuerdo con el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y los servicios requeridos por el INVIAS a través de los requerimientos operativos que serán remitidos por el Supervisor.
5. Garantizar por su cuenta y riesgo con personal idóneo y capacitado para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y la propuesta presentada, garantizando los gastos de transporte, estadía u otros requeridos por dicho personal, si a ello hay lugar.

6. El contratista deberá designar a un representante del proveedor del servicio a fin de atender los requerimientos exigidos por la entidad en un término no superior a 24 horas y las demás consignadas en el anexo técnico.
7. Designar a la persona encargada del manejo y control de la cuenta a fin de garantizar la oportuna facturación conforme a la necesidad y lo establecido por el INVIAS
8. Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato, cualquier Contratista, empleado, o trabajador vinculado al contrato, previa solicitud del Supervisor del contrato, en los casos donde haya faltas a la ética, a la moralidad administrativa, y conductas inapropiadas que afecten la correcta ejecución del contrato o el buen nombre del INVIAS.
9. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución del contrato, sin cargo alguno al INVIAS.
10. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega del servicio objeto del contrato, salvo que, por razones imprevisibles e irresistibles de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible.
11. Prestar el servicio de alquiler de cámaras trampa en cualquier día de la semana de lunes a domingo, sean hábiles o feriados, a cualquier hora del día.
12. Disponer de los equipos necesarios para prestar el servicio de hasta 40 cámaras trampa simultáneamente.
13. Garantizar que las cámaras solicitadas en el Requerimiento del Servicio lleguen en óptimas condiciones y en los tiempos solicitados de acuerdo con el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.
14. Garantizar y cumplir rigurosamente el procedimiento en caso de daño, pérdida o mal funcionamiento de acuerdo con el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.
15. Realizar todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito legal de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión de la ejecución del contrato y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta el Requerimiento del Servicio, en coordinación con la supervisión del contrato.
16. Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.
17. Presentar y sustentar oportunamente al INVIAS y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre la ejecución del contrato, cuando así se requiera por la supervisión del contrato.
18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
19. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
20. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.
21. Dar cumplimiento al artículo 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 y las disposiciones que la deroguen, modifiquen o sustituyan, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el Supervisor.
22. Informar mensualmente al Supervisor del contrato el avance de la(s) cantidad(es), servicio(s) entregado(s) y/o prestado(s), respecto del ítem ofertado.
23. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Circular 0071 de noviembre de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
24. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
25. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL INVIAS

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

4. VALOR

El presupuesto oficial establecido por el INVIAS para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$109.243.722), INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

El proceso será adjudicado por la suma total del presupuesto oficial, no obstante, dicho valor se ejecutará de acuerdo con el precio unitario ofertado en la propuesta seleccionada, conforme con las necesidades del INVÍAS y hasta agotar el presupuesto, sin superar el plazo de ejecución dispuesto en el contrato.

5. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato contra presentación de las facturas, las cuales deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes del servicio y el INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule la Entidad. En caso de mora en el pago, el INVÍAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio que será liquidado siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto 1082 de 2015, salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el Contratista no podrá cobrar los intereses aludidos. En todo caso, el cobro deberá realizarse de acuerdo a los días de utilización de las cámaras trampa, según el plazo contractual, el cual no podrá ser inferior a un mes.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), para realizar los pagos correspondientes se requiere previa presentación de la factura, y el acta de recibo a satisfacción mediante certificación expedida por el Supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Adicionalmente el Contratista deberá presentar certificación de Paz y Salvo por concepto de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera.

El contratista presentará certificación bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

- a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.
- b. ANTICIPO No aplica

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso el plazo será inferior a un mes.

Nota: El tiempo de alquiler empezará a contar desde el momento de la instalación en cada uno de los puntos identificados en las vías y tendrá en cuenta los días de grabación que estuvo en funcionamiento.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las cámaras serán entregadas en las instalaciones de INVIAS - Sede Principal: Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point, Bogotá – Colombia. Conmutador PBX: 377 0600, Línea Gratuita: 018000117844, Internacional: (+ 57 1) 377 0600, Fax: (+ 57 1) 377 0600 ext 1158-1155. No obstante, cada una de las cámaras serán instaladas a nivel nacional en distintas vías a cargo del INVIAS.

Las cámaras trampa serán instaladas y operadas por los especialistas del **PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS**, por lo anterior el punto de acopio de las cámaras será en nivel central y su distribución se encuentra la realizará el Instituto.

Se ha priorizado que la instalación se realice en las zonas de influencia de cuatro (4) vías de la red primaria a cargo del INVIAS, como se muestra a continuación:

No	Código de vía	Tramo	Sector	Departamento
1	4901	Troncal del Carbón	San Roque - La Paz	Cesar
2	7802-7803-7804	Transversal Depresión Momposina	San Pedro-Santa Cruz de Mompox	Sucre-Bolivar
3	9003-7801	Transversal del Caribe	San Bernardo del viento -Chinu	Córdoba
4	3603	Alternas Buga - Puerto Inírida	Chaparral - Ortega	Tolima

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Posición catálogo de gasto	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
111825	C-2410-0600-2-40201C-2410004-02	2025-07-01	3.000.000.000,00

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "Por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley, estableciendo cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece que cuando el valor del objeto a contratar no supere el 10% de la menor cuantía de una entidad estatal, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de la modalidad de selección de la mínima cuantía.

El INVIAS, en aplicación de esta disposición, determina la invitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

De conformidad con el Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, el salario mínimo mensual se fijó en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500,00) MONEDA CORRIENTE, a partir del 1º de enero de 2025.

El presupuesto de ingresos del INVÍAS para la vigencia presupuestal del año 2025, de conformidad con lo establecido en Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, es la suma de TRES BILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.685.771.685.382). Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes corresponde a 2.589.231,95.

Mediante resolución 006 de 03 de enero de 2025, se incorporó la suma antes indicada como Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Vías para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a **CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$109.243.722), INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que se ocasionen por el hecho de la suscripción, ejecución y terminación del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior el INVIAS tiene un presupuesto superior a 1.200.000,00 SMMLV, por lo que la menor cuantía de la Entidad es hasta 1000 SMMLV, es decir, hasta \$ 1.423.500.000,00, en consecuencia el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, NO sobrepasa la mínima cuantía de la Entidad, por lo cual, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante MÍNIMA CUANTÍA, la

cual se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El Instituto Nacional de Vías adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a saber:

“...Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- 7. (sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.*

Ahora bien, con la expedición del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, se reglamentó la modalidad de selección de mínima cuantía con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. en los siguientes artículos: i) 2.2.1.2.1.5.1. que se ocupa de desarrollar el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía (modificado por el Decreto 142 del 1 de febrero de 2023), ii) 2.2.1.2.1.5.2. que contiene el procedimiento general de la mínima cuantía, señalando el contenido mínimo de la “invitación” y las distintas etapas y reglas que estructuran esta modalidad de selección, incluyendo la forma en que procederán las convocatorias limitadas a MiPymes, de acuerdo con el mandato del parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. iii) 2.2.1.2.1.5.3. que regula un procedimiento especial para las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. iv) 2.2.1.2.1.5.4. el cual establece la posibilidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cree y establezca las reglas para la utilización de instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía

con MiPyme y con grandes almacenes (modificado por el Decreto 142 del 1 de febrero de 2023) Y v) 2.2.1.2.1.5.5. el cual dispone que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes almacenes.

De esta manera, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos del Decreto 1082 de 2015 expuestos en el párrafo anterior, constituye la reglamentación del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, al desarrollar las reglas aplicables a esta modalidad de selección. En este sentido, el reglamento citado, que modifica el Decreto 1082 de 2015, constituye la nueva regulación de la modalidad de mínima cuantía, salvo en las modificaciones realizadas por el Decreto 142 de 1 de febrero de 2023 que se pasa a exponer.

El Decreto 142 del 1 de febrero de 2023, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.”, modificó los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015 con relación a la contratación de mínima cuantía: i) el artículo 2.2.1.2.1.5.1. sobre estudios previos para la contratación de mínima cuantía; y, ii) artículo 2.2.1.2.1.5.4. sobre instrumentos de agregación de demanda en la tienda virtual del Estado Colombiano para la adquisición hasta el monto de mínima cuantía con MiPymes y grandes almacenes, sin embargo, las modificaciones realizadas no cambiaron la posibilidad de que se surta metodologías en la modalidad de selección denominada “mínima cuantía”, que se procede a exponer.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-105 del 18 de febrero de 2022, señaló lo siguiente:

“[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio”.

De conformidad con lo expuesto, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONTRATACIÓN TRANSPARENTE.

De conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, la Entidad garantiza que aplicó las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, se aplican al presente proceso de selección; y que dicha información fue tomada en cuenta para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato se ejercerá a través de la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS o a quien este designe, de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, deberá: 1. Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones de este se cumplan a cabalidad. 2. Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir el Contratista. 3. Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 4. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 5. Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 6. Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *“cumple”*. En caso contrario se evaluará como *“no cumple”*.

11.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la Invitación.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
- F. Las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que se presenten como proponentes en el proceso de selección, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, conforme lo establece el literal a) del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo anterior, para la acreditación de este requisito se deberá diligenciar el Formato 9 denominado **“FORMATO INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTRALADAS (Decreto 1600 de 2024)”** que hace parte de los documentos del proceso y **el cual deberá ser allegado después del cierre del proceso de selección** en el término establecido en la norma y en el Cronograma del Proceso”.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

11.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados deberán diligenciar y anexar el **FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado y los requisitos establecidos en la presente invitación, quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- A. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- B. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder legalmente expedido que así lo faculte.

- C. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La fecha de expedición de tales documentos no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

11.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

11.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

11.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

- C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya todas las actividades objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

11.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- F. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta (Si aplica)

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

11.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

11.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

11.5. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

11.6. CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

11.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y SISTEMAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente podrá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. En caso de no aportaron la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

11.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de su Representante legal, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, que determina “1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Lo anterior con el objetivo servir como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.23.4. del Decreto 1310 de 2022. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y los representantes legales de cada persona jurídica miembro.

11.9. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

12. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA, relacionando en el formato 3. Experiencia, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS**, en donde cuyo alcance se encuentre relacionado o cuyo objeto haya sido uno o más de las siguientes definiciones:

COMPRA, VENTA, ADQUISICIÓN O ALQUILER DE CAMARA TRAMPA O CÁMARA DE FOTOTRAMPEO O DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA CAPTURAR IMÁGENES FOTOGRÁFICAS Y/O VIDEO DE FAUNA.

En caso de que, al momento del cierre del proceso, el proponente haya aportado en su propuesta más de **TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS**, para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia requerida, la entidad tendrá en cuenta ÚNICAMENTE los TRES (03) contratos terminados de mayor valor.

Para efectos de la valoración, la sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado expresado en SMLMV para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la Entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la presente contratación.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

La certificación aportada para la acreditación de la experiencia deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Nombre o razón social del contratista y NIT.
3. Objeto del contrato: deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido en cada certificación.
4. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
5. Fecha de iniciación del contrato.
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Valor del Contrato
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Adjuntando copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos**.

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa.

Nota 1: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, ¡puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes” ; por lo anterior la Entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes documentos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, valor ejecutado y fecha de terminación:

- Certificación de experiencia:

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante;

- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Terminación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

- Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el formulario de acreditación de experiencia.

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

Nota 3: En caso de existir discrepancias en la información consignada en los documentos aportados por el proponente en su oferta para la acreditación de la experiencia de un mismo contrato, este contrato no será tenido en cuenta para efectos de la evaluación, bajo el entendido que el proponente es el único responsable de la veracidad de la información de los documentos que aporte para acreditar su experiencia. Esta condición no aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, ya que en dicho caso prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

Nota 4: Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

El cumplimiento de esta exigencia es habilitante o no y le permitirá seguir adelante con el trámite de evaluación, acorde con lo señalado en las condiciones de la invitación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional.

13. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CUMPLIMIENTO ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado y firmado el **FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO**.

Con la firma del **FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO**, el proponente se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, sin perjuicio de la verificación que la entidad realiza sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

Será motivo de **rechazo** de la propuesta, cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del **FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO**, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES (MiPymes en el sistema de compras públicas).

Conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015) y el análisis del mercado realizado, los proponentes que hagan parte del sector de empresas "MIPYMES" tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente podrá allegar como máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS, con las que se acredite la experiencia en objetos similares al de la presente contratación, expedida por entidades públicas, privadas o particulares y cuyo valor individual o sumado sea por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de la invitación.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la Entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

Los requisitos para la acreditación de las certificaciones de experiencia, en todo caso serán los mismos establecidos para los demás proponentes (Numeral 4.7. EXPERIENCIA de la invitación pública del proceso).

Las empresas que no hagan parte del sector de empresas "MIPYMES" deberán seguir las reglas establecidas en el numeral 4.7 EXPERIENCIA de la invitación pública del proceso.

Para la acreditación de MIPYMES en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14. GARANTÍAS

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente no deberá anexar a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento de conformidad con el análisis realizado por la Entidad.

14.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigir las.

Atendiendo lo anterior, la Entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo establecido en la Sección III del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

- a) **El cumplimiento general del contrato** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

NOTA 2: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

- a) **Responsabilidad civil extracontractual:** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente 200 SMMLV del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

NOTA 4: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14.3. PÓLIZA TODO RIESGO

El valor unitario establecido por el alquiler de la cámara trampa incluye los costos asociados a seguros y pólizas (todo riesgo), información que deberá ser entregada al INVIAS el día hábil siguiente a la firma del acta de inicio. Lo anterior a fin de verificar que se cumple con lo requerido en el anexo técnico, ante cualquier eventualidad que se presente durante el periodo de alquiler de cada cámara.

15. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO.

16. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la ejecución del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al

CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

17. ANEXOS

1. Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas
2. Anexo 2 - Pacto de Transparencia
3. Anexo 3 - Comunicación de aceptación de la oferta
4. Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta
5. Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
6. Formato 3 – Experiencia
7. Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
8. Formato 5 - Factores De Desempate.
9. Formato 6 -Autorización para el tratamiento de datos personales
10. Formato 7 - Propuesta Económica
11. Formato 8 - Aceptación de Especificaciones Técnicas
12. Formato 9 - Formato Información Participación de Sociedades Controlantes Y Controladas (Decreto 1600 De 2024)

18. RIESGOS DE LA CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

EL INVIAS evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

19. INDICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE, PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2025,

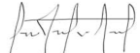
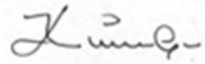
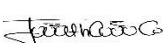
 Firmado
digitalmente por
ROMERO
MORENO
MARTHA HELENA

MARTHA HELENA ROMERO MORENO
SUBDIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

ROMERO
 SILVA JOSE
 RICARDO

Firmado digitalmente
 por ROMERO SILVA JOSE
 RICARDO
 Fecha: 2025.09.09
 16:30:56 -05'00'

JOSÉ RICARDO ROMERO SILVA
SUBDIRECTOR ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Marly Norela Muñoz Guarnizo	Contratista/ Subdirección Sostenibilidad.	Marly N Muñoz
Elaboró	Efraín Alberto Ramos Tovar	Contratista/ Subdirección Sostenibilidad.	
Elaboró	Erika Vargas	Ambiental/Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Lucas Montaña Acevedo	Presupuestal/Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Ximena Vallejo	Riesgos/Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Isabel García	Jurídico/Subdirección de Estructuración de Proyectos	
Revisó:	Rubíela Güiza Agudelo	Financiera/ Contratista SEP	
Revisó:	Myriam Janneth Cadena Cruz	Abogada Subdirección Sostenibilidad	
Revisó:	Julián Leyva Diaz	Coordinador Grupo de Sostenibilidad	